



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1316
DE 27 DE AGOSTO DE 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

**"LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL QUE DECLARA EMERGENCIA MUNICIPAL POR
DESASTRES CLIMATOLÓGICOS"**

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Autónoma Municipal tiene por objeto declarar Emergencia Municipal, por desastres climatológicos en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, que se vio afectado por las torrenciales lluvias suscitadas en los últimos días, en el marco de sus competencias establecidas en el Artículo 100 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y artículo 39, inciso c), numeral 1) de la Ley N° 602 de Gestión de Riesgo.

Artículo 2. (ACCIONES INMEDIATAS).- El Órgano Ejecutivo Municipal a través de sus Secretarías Municipales, Unidades Desconcentradas y Descentralizadas, deberán realizar de manera inmediata las acciones pertinentes y mecanismos de auxilios necesarios para enfrentar los desastres ocasionados por las lluvias suscitadas en los últimos días, que provocaron inundaciones.

Artículo 3. (ASIGNACIÓN DE RECURSOS).- De conformidad con lo establecido en el párrafo III, numeral 12) del artículo 100 de la Ley N° 031 y el artículo 32 de la Ley N° 602 de Gestión de Riesgo, el Órgano Ejecutivo Municipal queda autorizado de realizar modificaciones presupuestarias y asignar el presupuesto necesario para la atención de la emergencia municipal en las zonas afectadas mientras se suscite el fenómeno climatológico que motiva la declaración de emergencia municipal.

Artículo 4. (EJECUCIÓN).- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Artículo 5. (VIGENCIA).- Una vez promulgada la presente Ley Autónoma Municipal, tendrá un término de vigencia no mayor a nueve (9) meses.

Artículo 6. (REMISIÓN AL SEA).- A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía - SEA, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez", del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veinte años.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra

Santa Cruz de la Sierra, 27 de agosto de 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.